

del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados complementarios definitivos de beneficiarios de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1999.

Vistas las solicitudes de anticipos no incluidas en los listados definitivos publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1999, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Una vez resuelta la ayuda de «Préstamos sin interés por adquisición de Primera Vivienda» del presente ejercicio económico, se comprueba la existencia de remanente en la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo. En el momento de resolver las solicitudes de anticipos de este ejercicio económico, mediante la citada Resolución de 8 de julio de 1999, quedaron sin atender algunas de ellas por falta de presupuesto.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA de 24), modificada en parte por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de

Andalucía, en relación con la Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), que establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Artículos 11 y siguientes de la Orden citada, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables entre el personal funcionario y no laboral, así como entre sus correspondientes grupos y categorías profesionales.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados complementarios definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral beneficiario de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio de 1999, quedando, a tales efectos, expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la designación de los premiados en la III edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Resolución de 24 de febrero de 1999 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocaba la III edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

1.º Declarar desierta la Modalidad A sobre «La Organización Política y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la Modalidad B sobre «Administración Pública, su organización, métodos y técnicas de la función pública, su perspectiva histórica y de futuro, y sobre su proyección europea», dotado con quinientas mil pesetas, a don Santiago González-Varas Ibáñez por su trabajo «La Administración ante el reto europeo».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la Modalidad C sobre «Iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de Andalucía, incidiendo en las técnicas y métodos de la gestión pública susceptibles de contribuir mediante su aplicación a la organización, a mejorar la realización de las funciones públicas y

la prestación de los servicios públicos», dotado con quinientas mil pesetas, a don Jesús Gómez Fernández-Cabrera por su trabajo «Derecho y Administración Pública en Internet».

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 233/1999, de 22 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de una parcela sita en el partido Las Albarizas de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela sita en el partido «Las Albarizas» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para la escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 1999

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana de 5.000 m² sita en Las Albarizas, término de Marbella, con destino a equipamiento escolar. Linda: al Norte, con resto de la finca matriz de la que se ha de segregar; al Este, con calle o camino de Pescadores; al Oeste, con calle en proyecto; y, al Sur, con parcela segregada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad a título de cesión gratuita y obligatoria, a los folios 149 y 150 del tomo 1.065, libro 77, finca 5.912.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: T/1921/98.
Beneficiario: Automóviles, Hogar e Industria, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/28/99/CA.
Beneficiario: El Impecable, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 958.572.

Cádiz, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.